



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-01011-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1. ADECUAR las pretensiones de la demanda **al tenor literal del título ejecutivo** base de la acción, por cuanto se **solicitó unas sumas determinadas** que no están contenidos en el pagaré, además, el mismo se encuentra pactado a una sola fecha de vencimiento y un solo capital.

2. MANIFESTAR bajo la gravedad del juramento que no existe otra acción en curso con el título valor pagaré objeto de la acción.

3. INDICAR bajo gravedad del juramento donde se encuentra el original del título valor pagaré No. **206130073772, 4795534631, 4546010022138236 y 5474791622141505** objeto de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55db10e67048b52cec0ed1e0fe8ac3793dfd0e0d7ad0bc22a5acf6134ca18d0a

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 064 de 29 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Documento generado en 26/11/2021 08:57:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>